

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 120 – 2015/SUNAT

MODIFICA NUMERALES 3.2, 4.5 Y 5.1 DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN CRÍTICA O RIESGOSA A LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT

3. Formulación de la BFCR

(...)

3.2. En los siguientes cuadros se muestran las funciones establecidas como críticas y las zonas diferenciadas como función riesgosa. Asimismo se establecen cuatro niveles de criticidad con dos subniveles cada uno para el caso del componente de Función Crítica y dos niveles de riesgo para el caso de Función Riesgosa.

COMPONENTE	NIVELES / SUB NIVELES DE CRITICIDAD				
	NIVEL / SUB NIVEL	NIVEL 0	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
FUNCIÓN CRÍTICA	SUB NIVEL 1	<ul style="list-style-type: none"> Director de Programa 	<ul style="list-style-type: none"> Líder Usuario de Proyecto. Líder Normativo de Proyecto Líder Informático de Proyecto. Miembro de equipo de Apoyo de Programa. Auditor de la División de Auditoría I – IPCN Representante de los créditos tributarios del Estado designado por Resolución Ministerial Funciones de Gestor de Proyectos de la INDESCC. 	<ul style="list-style-type: none"> Auditor de la División de Fiscalización de Principales Contribuyentes – Intendencia Lima Auditor de supervisión de Acciones de Control Especializadas – ICA 	<ul style="list-style-type: none"> Auditor de la supervisión I de la División de Auditoría - IR Arequipa. Auditor de la supervisión I de la División de Auditoría - IR La Libertad. Auditor de la supervisión IV de la División de Auditoría - IR Piura. Auditor de la supervisión I de la División de Auditoría - IR Lambayeque.
	SUB NIVEL 2	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> Auditor de la División de Auditoría II – IPCN Auditor de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia – IPCN Funciones de Especialista Estratégico de la INDESCC. 	<ul style="list-style-type: none"> Auditor de la División de Fiscalización de Medianos Contribuyentes I – Intendencia Lima Miembro de equipo de Trabajo de proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> Funciones de Profesional de Estrategias de la INDESCC.

COMPONENTE	NIVEL DE RIESGO	
	NIVEL I	NIVEL II
FUNCIÓN RIESGOSA	Trabajadores que cumplen funciones en: <ul style="list-style-type: none"> Oficina Remota Pichari. 	Trabajadores que cumplen funciones en: <ul style="list-style-type: none"> Puestos de Control: Alamor, Guineo, La Tina, La Balsa, Zarumilla, Sicuani, Vila



- Puestos de Control: Cabanillas, Desaguadero, Kasani, Ojherani y Tilali.
- Puesto de Control Obligatorio Palmeras.
- Agencia Aduanera Desaguadero.
- Grupos Operativos de Puno, Tacna, Cuzco, Tumbes, Puerto Maldonado, Paita (que realiza funciones en Piura) y Arequipa (que realiza funciones en Yura).

Trabajadores que cumplen funciones en los tramos de las Rutas Fiscales siguientes :

- **RUTA FISCAL: ICA – AYACUCHO – SAN FRANCISCO**
Niñacacha (PE–28A) – Ayacucho (PE-3S) – Emp. PE-3S (Pacaycasa) (PE-28B) – San Francisco (PE-28B).
- **RUTA FISCAL: CUSCO – QUILLABAMBA - ECHARATE**
Ollantaytambo (PE–28A) – Quillabamba (PE-28B) – Echarate (PE-28B).
- **RUTA FISCAL: LA OROYA – HUANCAYO – HUANTA - PACAYCASA**
Imperial (PE–3S) – Izcuchaca (PE-3S) – Mayoc (PE-3S) – Huanta (PE-3S) – Pacaycasa (PE-28B) (PE-3S).
- **RUTA FISCAL: CUSCO – ABANCAY - AYACUCHO**
Andahuaylas (PE–3S) –Chincheros (PE–3S) – Ayacucho (PE–3S).
- **RUTA FISCAL: LA OROYA – TARMA – SATIPO - MAZAMARI**
La Oroya (PE–3N) – Div. Las Vegas (PE-22B) – Tarma (PE-22B) – La Merced (PE-22B) – Pte. Reither (PE-5S).
Satipo (PE-5S) – Mazamari (PE-5S).
- **RUTA FISCAL: LA OROYA – HUANUCO – TINGO MARÍA - PUCALLPA**
Ambo (PE–3S) – Acomayo (PE-18A) – Tingo María (PE-18A) – Pte. Pumahuasi (PE-5N) – Aguaytia (PE-5N)
Von Humboldt (PE–5N)
- **RUTA FISCAL: VON HUMBOLDT – PTO. INCA (RAMAL)**
Von Humboldt (PE–5N) – Div. Pto. Inca (HU-107) – Pto. Inca (HU-107).
- **RUTA FISCAL: TINGO MARÍA – TARAPOTO - RAMAL**
Tingo María (Pte. Pumahuasi) (PE-5N) – Tarapoto (PE-5N).
- **RUTA FISCAL: JULIACA – PUTINA – DIV ANANEA - SANDÍA**
Div. Huancane (PE 34H) – Putina (PE-34H) – Div. Ananea (PE-34H) – Quiscupunco (PE-34H) – Sandía (PE-34H).
- **RUTA FISCAL: JULIACA – AZANGARO – CRUCERO - QUISCUPUNCO**
Calapuja (PE 34B) – Azangaro (PE-34B) – Div. Asillo (PE-34B) – San Anton (PE-34B) – Rosario (PE-34K) – Crucero (PE-

Vila, Chimbote, Santa Rosa (Iquitos) e Iñapari.

- Complejo Aduanero Tomasiri y complejo Aduanero Quebrada Carpitás.
- Agencia Aduanera La Tina.

	<p>34K) – Quiscupunco (PE-34K).</p> <ul style="list-style-type: none"> • RUTA FISCAL: DIV. HUANCANE – VILQUE CHICO – SUCHES - ANANEA Div. Huancane (PE 34I) – Vilque Chico (PE-34L) – Cojata (PE-34L) – Suches (PE-34L) – Emp. PE – 34H (Div. Ananea) (PE-34L). • RUTA FISCAL: LIMA – CUSCO – IÑAPARI Ocongate (PE 30C) – Iñapari (PE-30C). • RUTA FISCAL: MOLLENDO – JULIACA – IÑAPARI Calapuja (PE 34B) – Pte. Inambari (PE-30C) – Iñapari (PE-30C). 	
--	--	--

4. Otorgamiento de la BFCR

(...)

4.5 Para el caso de los trabajadores que desempeñan los roles de auditor así como de gestor de proyectos, especialista estratégico y profesional de estrategias de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, los días de labor efectiva serán informados a la Gerencia de Gestión del Empleo por el jefe de la unidad orgánica a la que pertenece el trabajador, cuando sea requerida.

5. Determinación de la BFCR

5.1 Los montos mensuales de las BFCR para cada grupo, nivel y subnivel se detallan en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	NIVELES /SUB NIVELES DE CRITICIDAD				
	NIVEL / SUB NIVEL	NIVEL 0	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
FUNCIÓN CRÍTICA	SUB NIVEL 1	Diferencial Intendente tipo A ⁽¹⁾ / Diferencial Gerente tipo A	S/. 1 800	S/. 1 400	S/. 1 000
	SUB NIVEL 2	Diferencial Gerente tipo B	S/. 1 600	S/. 1 200	S/. 800

⁽¹⁾ El diferencial Intendente tipo A corresponde a los programas de Mejora del Cumplimiento y de Sistema de Despacho Aduanero.

COMPONENTE	NIVEL I	NIVEL II
FUNCIÓN RIESGOSA	S/. 1 500	S/. 1 000

Los diferenciales a que se alude para los trabajadores que ejercen los roles de Director de Programa y Jefe de Proyecto, están referidos a la diferencia entre los montos establecidos para los cargos de Intendente Tipo A, Gerente Tipo A y Gerente Tipo B⁽⁴⁾ y los ingresos del trabajador que ejerce el rol de Director de Programa o Jefe de Proyecto, según corresponda.





En el caso de trabajadores que cumplen los roles de Nivel I, Nivel II ó Nivel III establecidos como función crítica, el cálculo de sus ingresos mensuales, incluido el monto de la BFCR prevista en el cuadro precedente, no debe superar el nivel remunerativo establecido para el Gerente Tipo B. La BFCR a percibir será la diferencia entre el monto establecido para el cargo de Gerente Tipo B y los ingresos del trabajador que cumple dichos roles.



⁽⁴⁾ Según lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo 1 y en el Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 131- 2012/SUNAT y modificatorias